

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: -19-07-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada

**SUBDIRECTOR/A MÉDICO
HOSPITAL REGIONAL DE PUNTA ARENAS DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
MINISTERIO DE SALUD**

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de Médico Cirujano, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL Nº 31 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para gestionar con eficiencia y enfrentar los nuevos desafíos en la transición hacia la mayor complejidad del Hospital Regional de Punta Arenas.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 2 años en cargos de dirección o jefatura acordes con las funciones estratégicas y los desafíos del cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para articular de manera eficiente un nuevo y más complejo escenario tanto al interior del servicio de salud como del Hospital Regional de Punta Arenas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en las áreas de gestión de redes y/o gestión clínica de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Magallanes
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Magallanes
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Punta Arenas

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Médico/a de Hospital regional de Punta Arenas le corresponde liderar la gestión clínica y asistencial del establecimiento en todos los ámbitos de acción propios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, impulsando las transformaciones necesarias para dar cuenta de los compromisos y metas que se ha fijado la institución, con el propósito de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios y la comunidad, de acuerdo al plan y modelo de atención contenido en la reforma de salud.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a del Hospital de Punta Arenas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir la Subdirección de Gestión Clínica considerando la incorporación de nuevas especialidades clínicas y la condición de hospital docente asistencial, de manera integrada a la red asistencial coordinando y negociando demandas internas con la red pública y privada; buscando que la atención de salud entregada en el establecimiento sea oportuna y eficiente.
2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud y modelo de atención que posee el establecimiento, para dar cumplimiento, dentro de los ámbitos de su competencia, a lo contenido en la Reforma de Salud, garantías GES, y al plan de modernización de las redes asistenciales.
3. Asesorar al Director del establecimiento en materias asistenciales facilitando, con su apoyo, la toma de decisiones.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital de Punta Arenas, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Promover y fortalecer la conformación y estructuración del modelo de atención centrado en el usuario y contribuir a la consolidación de su calidad de Establecimiento Autogestionado en Red.
2. Implementar un sistema de información, que permita apoyar la gestión asistencial y clínica y los procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del hospital. Que garantice el correcto registro de procedimientos y procesamiento de la producción del establecimiento.
3. Contribuir desde su ámbito de acción a la consolidación de los Centros de Responsabilidad, con el objeto de cumplir con las metas y estándares definidos.
4. Potenciar la gestión clínica del hospital en función del trabajo en equipo del cuerpo directivo de la subdirección médica, y realizar acciones para incorporar nuevos profesionales especialistas del área clínica, con la finalidad de optimizar las nuevas instalaciones y recursos físicos disponibles.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Población de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en el año 2008 se estima de 157.369 habitantes, de los cuales el 69% de la población es beneficiaria del Fondo Nacional de Salud y de esta más de un 71,0% corresponde al sexo femenino. El 21,9 % de la población tiene menos de 15 años y el 12,1 % es mayor de 60 años lo que lo clasifica en una población en transición al envejecimiento.

En la actualidad la Comuna de Punta Arenas concentra el 76% de la población beneficiaria Fondo nacional de salud, donde se encuentra ubicado el único establecimiento de alta complejidad de la región, el Hospital "Dr. Lautaro Navarro Avaria", con 328 camas que constituye el principal establecimiento de derivación regional.

A contar del 15 de diciembre de 2010 paso a constituirse como el Hospital clínico de Magallanes, pasando desde un hospital base de mediana complejidad a un establecimiento autogestionado en red de alta complejidad y centro clínico docente asistencial.

El año 2008, se incorporó la unidad de hemodinamia y Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovascular y cardiocirugía. Recientemente, con el nuevo hospital se incorporó la Unidad de Radioterapia. Con estos dos polos de desarrollo, Cardioquirúrgico y Oncológico, el establecimiento enfrentará el desafío de transformarse en el hospital de mayor complejidad de la Patagonia.

Se trata de un complejo asistencial de 4 edificios: urgencia y áreas críticas,

Hospitalización, Ambulatorio y Servicio de Apoyo. Con un total de 41.000 m². de superficies, cuenta con 10 Pabellones quirúrgicos, distribuidos en ocho electivos, uno de urgencia y uno ambulatorio, 28 cupos de diálisis.

En relación al incremento de resolutiveidad, se incorporó medicina nuclear (gamma cámara), unidad de radioterapia (simulador, acelerador lineal), desarrollo de polo cardiovascular (con unidad de hemodinamia, unidad de cuidados intensivos cardiovascular, unidad cardioquirúrgica), resonador nuclear magnético y Tomografía axial computarizada.

El desglose de camas es el siguiente:

Camas Críticas

Servicio	Proyecto
UTI Adulto	12
UCI General	6
UCI Cardiovascular	6
)	
Neonatología	10
Críticas Pediátricas (intensivo-intermedio)	6
Total	40

Total Camas Hospital

Tipo de Cama	Proyecto
Camas Indiferenciadas+Pensionado	248
Camas Pediatría	14
Camas Maternidad	26
Camas Críticas	40
Total	328

La Red Asistencial de Salud Magallanes, está conformada por establecimientos de alta, mediana y baja complejidad respecto de la cartera de prestaciones que brindan al usuario.

El centro de referencia para la Red, es el Hospital Regional Dr. Lautaro Navarro Avaria, el que se relaciona con los establecimientos de la red asistencial en las diversas provincias.

En la provincia de Última Esperanza se conecta con el Hospital de Puerto Natales Dr. Augusto Essmann, categorizado de mediana complejidad, el cual es referente a su vez de establecimientos de Atención primaria de Salud de las comunas de Puerto Natales y Torres del Paine. En la primera se enlaza con el Centro de Salud Familiar de Puerto Natales, que mantiene nexo con las Postas de Salud Rural de Puerto Edén y Dorotea; y para la comuna de Torres del Paine, se conecta directamente con la Posta de Salud Rural Cerro Castillo y la Estación Médico Rural del Parque Torres del Paine.

En la provincia de Tierra del Fuego se conecta con el Hospital Comunitario de Porvenir, el cual es referente a su vez de establecimientos de Atención primaria de Salud de las comunas de Timaukel y Primavera. En la primera se enlaza con la Posta de Salud Rural de Cameron y Estación Médico Rural Pampa Guanaco; y para la comuna de Primavera, se conecta

directamente con la Estación Médica de la Mutual de Seguridad Chilena Consolidada.

En la Provincia Antártica se conecta con el Hospital de Puerto Williams delegado a las Fuerzas Armadas y el Centro Comunitario de Salud Familiar de Puerto Williams.

En la Provincia de Magallanes, se enlaza con establecimientos de Atención primaria de las comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde y San Gregorio. En la comuna de Punta Arenas se enlaza con cuatro Centros de Salud Familiar; un Centro de Salud en proceso de certificación; un Centro Comunitario de Salud Familiar Rural y una Posta de Salud Rural. En las comunas restantes se comunica directamente con Postas de Salud Rural.

A continuación se presenta un resumen de la infraestructura sanitaria de la red del Servicio de Salud Magallanes:

PROVINCIAS	HOSPITALES	CONSULTORIOS	CESFAM	CECOSF	POSTAS	ESTACIÓN MEDICO RURAL
Magallanes	1	1	4	1	4	0
Última Esperanza	1	1	0	0	3	2
Tierra del Fuego	1	0	0	0	1	0
Antártica Chilena	*1	0	0	1	0	0
TOTAL	4	2	4	2	8	2

* Hospital delegado a las Fuerzas Armadas

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Magallanes se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

Director/a del Servicio de Salud.

Director/a Hospital "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas.

Subdirector/a Médico de Hospital "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales productos que genera el hospital son:

ACTIVIDADES HOSPITAL REGIONAL

ACTIVIDADES	2008	2009	2010
C. ESPECIALIDADES	82.764	83.399	78.225
C. URGENCIAS	96.616	108.812	114.314
EGRESOS HOSP.	11.993	12.120	11.616
I. QUIRUR. MAYORES	4.991	4.482	7.035
I. QUIRUR. MAYORES AMB.	1.344	1.430	1.949
I. QUIRUR. MENORES	690	707	1.537
IMAGINENOLOGIA	56.734	50.066	51.517
LABORATORIO	397.829	392.442	415.346
PARTOS	1.136	1.178	1.343
A. PATOLOGICA	10.540	12.317	13.940

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo directo de la subdirección médica esta integrado por los jefes de Centros de Responsabilidad, del área Clínica y del área de Apoyo al Diagnóstico y Terapéutico. El subdirector/a médico del hospital Clínico de Magallanes trabaja en estrecha relación con dos asesores ingenieros comerciales para el apoyo en la consolidación y gestión de los Centros de Responsabilidad.

Asimismo, tiene bajo su cargo la Oficina de Garantías Explícitas en Salud, que cuenta con 3 funcionarios profesionales de colaboración médica y 4 administrativos) cuyo objetivo principal es el cumplimiento de las garantías GES; que los diagnósticos se realicen en los plazos estipulados y que se cumplan las garantías para cada patología; así también cuenta con todos los jefes de centros de responsabilidad sancionados a la actualidad, (13 funcionarios) tanto clínicos como de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Dependen directamente de ésta subdirección las Unidades de coordinación, gestión centralizada de camas y Unidad de Gestión del Cuidado

Asimismo, y en relación al cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, anualmente cada Centro de Responsabilidad, acuerda con la Dirección del establecimiento metas de desempeño, alineadas en cada uno de los cuatro ámbitos de la planificación estratégica del establecimiento: gestión Institucional, gestión financiera, gestión de recursos Humanos y Gestión de calidad.

En este escenario, el Subdirector/a médico del hospital regional de Punta Arenas lidera el trabajo con los jefes de Centros de Responsabilidad y enfermeras supervisoras, así como también con 3 jefaturas de unidades, con la finalidad de orientar y apoyar el trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos definidos a cada uno de ellos.

Los jefes de centros de responsabilidad creados y que actualmente se encuentran funcionando son:

- Jefe Centro de responsabilidad Médico
- Jefe Centro de responsabilidad Quirúrgico
- Jefe Centro de responsabilidad Anestesia y Pabellones Quirúrgicos
- Jefe Centro de responsabilidad Infantil
- Jefe Centro de responsabilidad De la mujer
- Jefe Centro de responsabilidad Imaginología
- Jefe Centro de responsabilidad Anatomía Patología
- Jefe Centro de responsabilidad Laboratorio y Banco de Sangre
- Jefe Centro de responsabilidad Diálisis
- Jefe Centro de responsabilidad Farmacia
- Jefe Centro de responsabilidad Urgencia
- Jefe Centro de responsabilidad Unidad paciente críticos
- Jefe Centro de responsabilidad Odontológico
- Jefe de Kinesiterapia
- Jefe de Pensionado
- Jefe de Alimentación

En el equipo de trabajo cuenta además con el Jefe de Estadística y Jefe de Informática. Enfermera de Coordinación y gestión de camas. Diariamente, supervisa el trabajo de gestión de camas y coordinación, que se traduce en interrelaciones con el resto de la red, a través de visaciones técnicas de compras de servicios, definición de traslados y uso de la red, tanto regional como macrored.

Así también interactúa permanentemente con los equipos clínicos

operativos de profesionales médicos y enfermeras, dentro de los servicios clínicos, en visitas médicas y/o reuniones, en las que se analizan directrices técnicas del establecimiento o se realizan análisis de procesos clínicos.

CLIENTES INTERNOS

El/La Subdirector/a Médico del Hospital Clínico de Magallanes, en su rol de gestor clínico, interactúa en relación a la coordinación de la Red Asistencial con los siguientes clientes internos:

- **Director del establecimiento:** En todas las materias que lo requiera, especialmente en áreas de su competencia.
- **Subdirector Administrativo:** En las material de asignación y control presupuestario, a los Centros de Responsabilidad, registros de Estadística, convenios de prestaciones con FONASA, compra de servicios, planificación estratégica y plan anual de trabajo. En material de reposición de equipos, mantención de infraestructura e instalaciones.
- **Subdirector de RRHH:** En las materias de asignación y control presupuestario del componente variable de remuneraciones, dotación de personal 18.834, suplencias, reemplazos, capacitación y formación de especialistas, salud ocupacional y prevención de riesgos.
- **Departamento de Informática:** En materias de los Sistemas Informáticos para el registro de la producción, listas de espera, agenda médica y otros.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Subdirector/a Médico del Hospital Clínico de Magallanes, en su rol de gestor clínico, interactúa con los siguientes clientes externos:

- **Población usuaria del Establecimiento:** Detectando necesidades asistenciales de la población y proponiendo medidas de impacto en la solución de problemas detectados.
- **Establecimientos asistenciales de la Red Asistencial:** El Hospital Clínico de Magallanes es el establecimiento de referencia de la red asistencial y por lo tanto debe ser resolutivo en problemas de salud regionales. El Subdirector debe asegurar la coordinación, continuidad y oportunidad asistencial de los pacientes derivados de la Red. Coordinar con centros nacionales la atención de pacientes, con garantías legales o no, que no puedan ser resueltos localmente.
- **Establecimientos privados de la Red Asistencial:** Participar en la resolución de requerimientos diagnósticos o terapéuticos de beneficiarios del sistema Público en establecimientos privados, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- **Universidades y centros formadores:** Por la ocupación de

campos clínicos de carreras profesionales, en su proceso de formación.

- **FONASA:** Para el cumplimiento de Garantías AUGE y procesos de negociación de Convenios de prestaciones de servicios del Hospital Clínico de Magallanes.
- **Dirección Servicio Salud Magallanes:** Proveedores, municipalidades, universidades, Fondo Nacional de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Superintendencia de Salud, instituciones privadas y públicas.

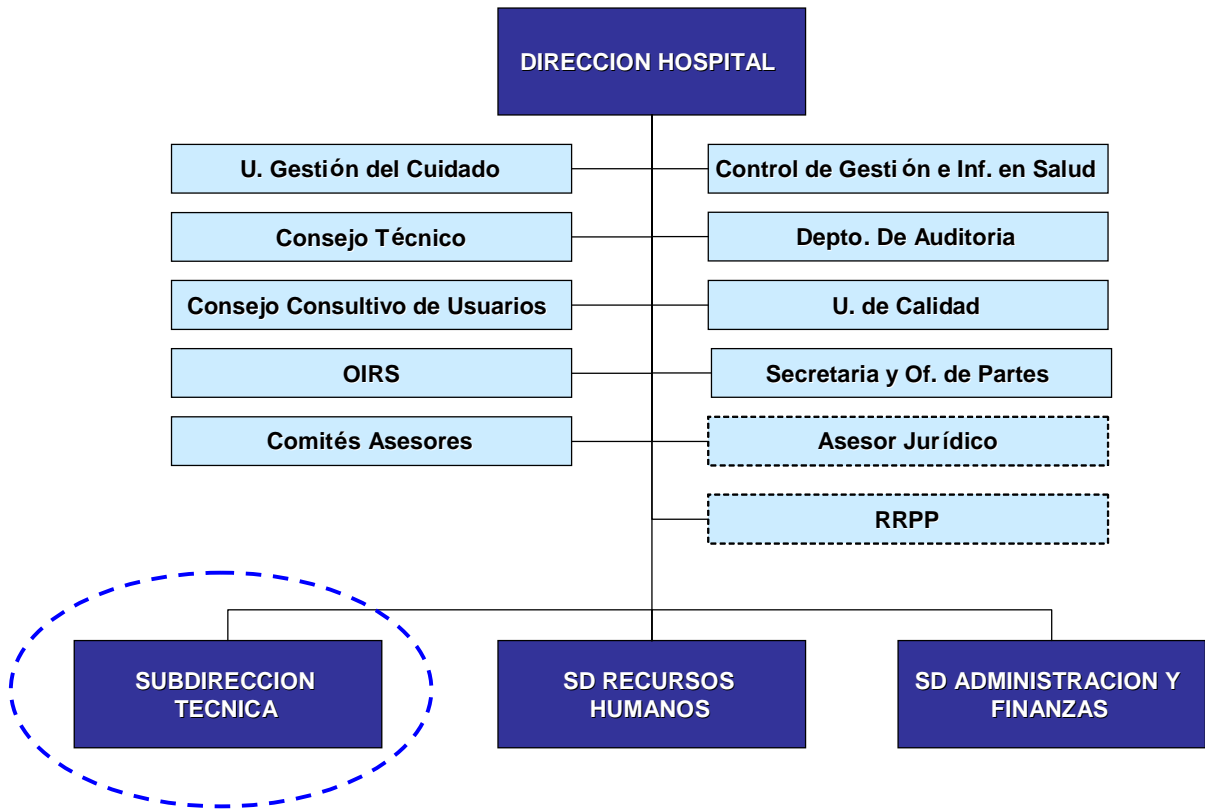
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	22
Dotación total del Hospital	976
Dotación total del Servicio de Salud	1408
Dotación honorarios del Hospital	13
Dotación honorarios del Servicio de Salud	103
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio de Salud **	\$ 35.251.693.000

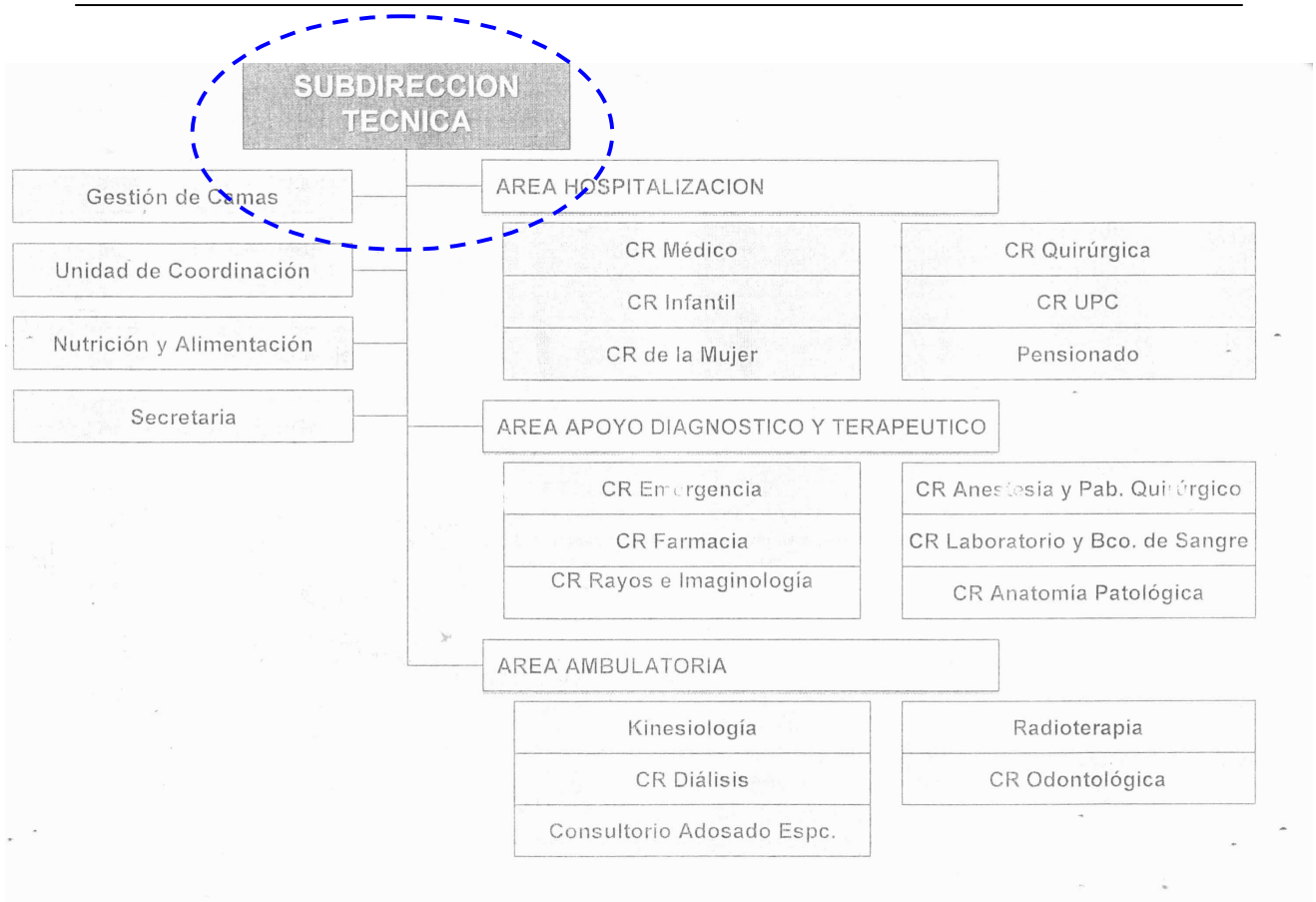
Fuente: Subdirección RRHH y Subdirección Administrativa. Hospital L. Navarro A. Punta Arenas.

**Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA HOSPITAL



El nombre de cargo subdirección técnica corresponde al cargo subdirección médica del hospital



El nombre de cargo subdirección técnica corresponde al cargo subdirección médica del hospital

RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de **33 horas semanales**, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, cuyas simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Situación 1: Remuneración por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **60% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Para esta simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	3.357.799.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.336.579.-
Total Renta Bruta	4.694.378.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.975.503.-

Situación 2: Remuneración por grado 6° Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme lo indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **60% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	1.753.894.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.052.336.-
Total Renta Bruta	2.806.230.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.369.507.-

Finalmente, si la elección del candidato seleccionado es desempeñar el cargo en jornadas de **44 horas semanales**, corresponde únicamente remuneración por el grado 6° de la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*, conforme a la siguiente simulación de renta referencial.

Situación 3: Remuneración por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme los indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **60% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.338.525.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.403.115.-
Total Renta Bruta	3.741.640.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.139.965.-

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.2